

ACEPTA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR LA VÍA QUE INDICA.

“BASES PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES DE LA REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2020”.

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 77 /

COPIAPÓ, 15 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 sobre Presupuestos del sector público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 19 del 09 de julio de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 423 de fecha del 23 de mayo de 2019 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N°50 de fecha 03 de agosto de 2020; en la Resolución Exenta FNDR N°70 del 08 de septiembre de 2020; en la Resolución N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°50 de fecha 03 de agosto de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses de la Región de Atacama año 2020.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°70, del 08 de septiembre de 2020 se modificó el numeral 3.2.2 letra e) párrafo final, incorporándose la posibilidad de presentar el certificado de transferencia, y extendiéndose el plazo para presentar el certificado definitivo de Inscripción y Anotaciones Vigentes a 50 días corridos.

3.- Que, con fecha 09 de septiembre de 2020 se recibió el Ordinario N° 330, de la misma data, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones que da cuenta de la no operatividad de la plataforma que impidió que algunos postulantes al programa renueve tu mi micro subieran la documentación a la plataforma.

4.- Que, considerando estas argumentaciones, y los inconvenientes que pudieron surgir el día **08 de septiembre de 2020** con la plataforma de postulación, hechos no imputables a los beneficiarios, resulta procedente tener por aceptadas las postulaciones realizadas aquel día, y al día siguiente hábil a través de correo electrónico.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, de oficio se podrán rectificar los errores en que se hubiera incurrido. Teniendo presente que esta enmienda no perjudica derechos de terceros, no vulnera el principio de igualdad de los postulantes, ni apego irrestricto a las bases, y tiene por objeto subsanar deficiencias de la plataforma, no imputable a los beneficiarios.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR ACEPTADA** la recepción de documentos correspondientes a la segunda etapa, a través de correos electrónicos enviados al coordinador regional de transporte público, los días 08 y 09 de septiembre de 2020, relativo a la postulación a las Bases del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses de la Región de Atacama año 2020.

2.- **HÁGASE ENTREGA** de una copia de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Infraestructura y Transporte
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Div. de Administración y Finanzas
- Dpto. de Presupuesto
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PUG/ JSCR/NVGB/CZB/czb